



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, marzo 15 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso sucesorio radicado N° 268-2020 y los escritos que anteceden. Provea

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

La señora NATALIA CRISTINA GUTIERREZ BULA, a través de apoderado judicial solicita se les reconozca la calidad de heredera del causante.

A la solicitud anexan, registro civil de nacimiento y poder conferido.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el registro civil de nacimiento por estar probado su parentesco con el causante con el registro civil de nacimiento el despacho accederá a lo pedido reconociendo la calidad de heredera.

Por lo expuesto el juzgado, RESUELVE:

1°. RECONOCER a la señora NATALIA CRISTINA GUTIERREZ BULA, Identificada con C.C. No. 1.067.935.471 como heredera en su calidad de hija por estar probado su parentesco con el causante.

2°. RECONOCER personería al Dra. ANGELICA MARIA VASQUEZ MARTINEZ identificado con C.C. No. 25.801.982 y T.P. No. 230.724 del C S de la J. Para actuar en el presente proceso como apoderado de la señora NATALIA CRISTINA GUTIERREZ BULA en los términos y para los efectos del poder conferido .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ